

**DISTRIBUCION DE CUOTAS PARA LA COSECHA 2002/2003**

Señores

**BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE**  
S.O.

Estimados señores:

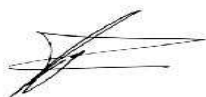
Les informo que la Junta Directiva de este Instituto en su sesión número 1510, mediante acuerdo No. 11, de fecha 9 de abril del 2003, fijó en forma definitiva las cuotas de la cosecha 2002/2003 de la siguiente manera:

| <b>DETALLE</b>               | <b>CUOTA<br/>PORCENTUAL</b> |
|------------------------------|-----------------------------|
| 1. Cuota de Exportación      | 99 por ciento               |
| 2. Cuota de Consumo Nacional | 1 por ciento                |

Dichas cuotas serán calculadas tomando como base la producción real y reportada al ICAFE por cada beneficio aplicando el rendimiento de la cosecha 01/02.

La cuota de Consumo Nacional es mínima, cualquier beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable, asimismo cada empresa debe tener a la fecha, ventas inscritas en el ICAFE, en cantidad no menor al medio por ciento de la cuota establecida.

Atentamente,



**JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ**  
Director Ejecutivo

